FEDERACIÓN URUGUAYA DE HANDBALL

Licitación 2026/01

PLIEGO DE CONDICIONES

ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA DE LAS SELECCIONES NACIONALES DE SALA

Dato	Detalle
Licitación N°	2026/01
Acto de apertura de ofertas	07/12/2026 19:00
Fecha y hora límite de recepción de ofertas	07/12/2026 19:00
Lugar de presentación	Sede FUH — Camino Carrasco km 17.000
Consultas	fuh.adquisiciones@gmail.com

ÍNDICE

ÍNDICE 2
CAPÍTULO 1 — INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES 3
1.1 Disposiciones generales 3
1.2 Documentos del llamado 7
1.3 Preparación de las ofertas 7
1.4 Presentación de las ofertas 12
1.5 Apertura de las ofertas 12
1.6 Evaluación de ofertas 13
1.7 Adjudicación del contrato 15
1.8 Garantías 16
1.9 Condiciones generales del contrato 17
1.10 Calendario y lugar de entrega 20
CAPÍTULO 2 — CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 22
2.1 Alcance del suministro 22
2.2 Plazo 23
2.3 Especificaciones técnicas 24
2.4 Forma de pago 29
2.5 Incumplimientos y penalidades 29
ANEXO I — PRESENTACIÓN DEL OFERENTE (FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN) 31
ANEXO II — CARTA DE OFERTA (MODELO) 33
ANEXO III — DECLARACIÓN JURADA (MODELO) 34
ANEXO IV — PLANILLA DE COTIZACIÓN (MODELO) 35

CAPÍTULO 1 — INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES

Este capítulo reúne las instrucciones generales que rigen la participación de los oferentes en el llamado: elegibilidad, preparación y presentación de las ofertas, apertura, evaluación y adjudicación, garantías, condiciones generales del contrato, y calendario y lugar de entrega. El suministro requerido, sus especificaciones técnicas y las condiciones particulares del contrato se establecen en el Capítulo 2.

1.1 Disposiciones generales

1.1.1 Objeto del llamado

La Federación Uruguaya de Handball (en adelante "FUH" o "la Federación") llama a licitación para la contratación de un proveedor responsable del diseño, confección, personalización y provisión de indumentaria deportiva para las Selecciones Nacionales de handball en la modalidad sala, en todas sus categorías, por el período y las condiciones que se detallan en el presente Pliego de Condiciones (en adelante "el Pliego").

El objetivo es asegurar un suministro de calidad homogénea, con identidad institucional unificada, plazos de entrega compatibles con el calendario deportivo nacional e internacional, y condiciones comerciales competitivas.

El suministro comprendido, sus especificaciones técnicas, el plazo del contrato y las condiciones de entrega y de pago se detallan en el Capítulo 2.

1.1.2 Antecedentes y marco institucional

La FUH es una asociación civil de carácter deportivo con personería jurídica y reconocida por la Secretaría Nacional del Deporte como ente rector del handball en el Uruguay. Se encuentra afiliada al Comité Olímpico Uruguayo y a la Confederación Uruguaya de Deportes, y representa a Uruguay ante los organismos internacionales regionales (COSCABAL) y mundiales (IHF) de esta disciplina.

El presente llamado busca dotar a la Federación de un proveedor estable de indumentaria oficial, bajo un esquema de libre concurrencia y transparencia.

A todos los efectos del llamado, la FUH constituye domicilio en Camino Carrasco km 17.000, departamento de Canelones, y correo electrónico fuh.adquisiciones@gmail.com.

1.1.3 Prácticas corruptas o fraudulentas

Se requiere que todas las partes observen las más estrictas reglas de ética durante el llamado y la ejecución del contrato. A estos efectos, se entiende por:

- Práctica corrupta: ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de quien interviene en el proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

- Práctica fraudulenta: tergiversar los hechos con el fin de influir en el proceso de contratación o en la ejecución del contrato en detrimento de la FUH, incluidas las prácticas colusorias.
- Práctica colusoria: confabulación o arreglo entre dos o más oferentes, con o sin conocimiento de la FUH, con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.
- Práctica coercitiva: hacer daño o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad, para influir en su participación en el proceso o afectar la ejecución del contrato.

La FUH rechazará la propuesta de adjudicación si determina que el oferente recomendado incurrió en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por el contrato. Será declarado inelegible el oferente que haya presentado información no veraz o que haya incurrido en tales prácticas al competir por el contrato o durante su ejecución.

Asimismo, será declarado inelegible el oferente que incluya en su oferta cláusulas abusivas, es decir, aquellas que contradigan las exigencias del Pliego y establezcan obligaciones en perjuicio de la FUH o violen la obligación de actuar de buena fe. Se consideran abusivas, entre otras, las cláusulas que limiten la responsabilidad del adjudicatario por vicios de la indumentaria impliquen renuncia a derechos de la FUH, autoricen al adjudicatario a modificar los términos del Pliego, establezcan una cláusula resolutoria exclusivamente a su favor o dispongan que el silencio de la FUH implica aceptación de modificaciones de lo pactado.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura se interpretará, a criterio de la FUH, en el sentido más favorable a esta.

1.1.4 Ética e integridad

Los oferentes, el adjudicatario, su personal y sus subcontratistas deberán observar las siguientes reglas de ética e integridad, inspiradas en el Código de Ética de la Federación Internacional de Handball (IHF). Su incorporación a este Pliego no implica el sometimiento a los órganos ni a la jurisdicción de la IHF, rigiéndose en todos los casos por lo dispuesto en la sección 1.9.2.

Regalos y beneficios

Está prohibido ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier remuneración, comisión, beneficio económico o de otra naturaleza, incluido el beneficio encubierto, vinculado con el llamado o con el contrato. Esta prohibición rige respecto de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Asesora, del personal de la FUH y de quienes puedan influir en la adjudicación o en la ejecución del contrato.

Conflictos de interés

Todo integrante de la Comisión Asesora deberá declarar por escrito, antes de la apertura de las ofertas, cualquier interés directo o indirecto, privado o de otra índole, propio o de

un tercero cercano (cónyuge, padres, hijos u otros familiares o dependientes), que pueda generar un conflicto con algún oferente; en particular, vínculos laborales, societarios, contractuales o de patrocinio personal con un oferente.

Quien se encuentre en esa situación deberá abstenerse de opinar y de participar en las deliberaciones y decisiones relativas a las ofertas afectadas, salvo autorización expresa de la Comisión Directiva. Ante un conflicto presunto, resolverá la Comisión Directiva. Los oferentes, a su vez, deberán declarar en el Anexo III los vínculos de esa naturaleza que mantengan con integrantes de la Comisión Directiva o de la Comisión Asesora o con el personal de la FUH.

Confidencialidad de la información recibida

El adjudicatario, su personal y sus subcontratistas no revelarán la información que la FUH les confíe con motivo del contrato, en particular el calendario de competencias, las nóminas de deportistas y oficiales y los datos personales y medidas de los deportistas, ni la utilizarán en beneficio propio ni para dañar la reputación de personas o entidades. Los datos personales solo podrán ser tratados para la ejecución del contrato. Esta obligación subsiste indefinidamente, aun después de finalizado el contrato.

Tentativa, complicidad y deber de reportar

Será tratado como si hubiera cometido la infracción quien intente o acuerde con otra persona cometer un acto contrario a las reglas de la sección 1.1.3 y de esta sección, y quien, a sabiendas, colabore en él, lo encubra o no lo reporte. Los oferentes, el adjudicatario y su personal deberán informar a la FUH por escrito cualquier infracción de la que tengan conocimiento, a través del siguiente canal: fuh.adquisiciones@gmail.com.

Sanciones y derecho a ser oído

Sin perjuicio de las demás consecuencias previstas en este Pliego (rechazo de la oferta, inelegibilidad, rescisión del contrato y ejecución de garantías), la FUH podrá aplicar, según la gravedad de la infracción, apercibimiento, multa de hasta el 10 % del valor del contrato o inhabilitación temporal, por hasta 2 años, para participar en llamados y contratar con la FUH. La FUH podrá adoptar medidas provisionales mientras se resuelve el caso.

Antes de aplicar cualquiera de estas medidas, de declarar la inelegibilidad del oferente o de rescindir el contrato por infracción a estas reglas, la FUH otorgará al afectado un plazo de 10 días hábiles para presentar sus descargos.

1.1.5 Condiciones de los oferentes

Podrán participar del presente llamado personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que acrediten:

1. Estar debidamente inscriptas en el Registro Único Tributario (RUT) de la DGI y al día con sus obligaciones ante DGI y BPS.

2. Antecedentes verificables en la fabricación y/o suministro de indumentaria deportiva, preferentemente para disciplinas de conjunto o federaciones deportivas, con al menos 1 (un) año de experiencia.
3. Capacidad de producción y/o logística demostrable para cumplir con los plazos de entrega establecidos en la sección 1.10.
4. No registrar antecedentes de incumplimiento contractual con organismos o instituciones deportivas en los últimos 5 años.
5. No mantener juicios pendientes contra la FUH a la fecha de apertura de las ofertas.

Estos requisitos se evalúan como Pasa/No pasa: el oferente que no los acredite será descalificado.

1.1.6 Ofertas de consorcios o asociaciones

Las ofertas presentadas por una asociación o consorcio de dos o más empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Incluir los documentos indicados en la sección 1.3.2 respecto de cada integrante.
2. Incluir copia del contrato o compromiso de consorcio, con indicación de los porcentajes de participación, y de los documentos constitutivos de cada integrante.
3. Establecer que todos los integrantes responden solidaria e indivisiblemente frente a la FUH por el cumplimiento del contrato.
4. Designar a uno de sus integrantes como representante, con facultades para obligar al consorcio y recibir instrucciones y comunicaciones, incluido el cobro de los pagos.

La oferta deberá estar firmada de modo que constituya una obligación legal para todos los integrantes.

1.1.7 Una oferta por oferente

Cada oferente podrá presentar una única oferta, por sí o como integrante de un consorcio, que comprenda la totalidad de las categorías y ramas, conforme a la sección 1.3.3. Si un oferente participa en más de una oferta, quedarán descalificadas todas las ofertas en que intervenga. Lo anterior no impide la presentación de ofertas alternativas o variantes, en las condiciones de la sección 1.3.11.

1.1.8 Costo de la oferta

Serán de cargo del oferente todos los costos vinculados con la preparación y presentación de su oferta, incluidos los de diseños y muestras, y en ningún caso la FUH será responsable por ellos, cualquiera sea el resultado del llamado.

1.2 Documentos del llamado

1.2.1 Contenido e interpretación de los documentos

El presente Pliego, sus anexos y la oferta presentada forman parte integrante del contrato que eventualmente se suscriba. Integran además los documentos del llamado las enmiendas, aclaraciones y comunicados emitidos por la FUH durante el plazo del llamado. El Pliego se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web de la FUH.

Los interesados en participar en el llamado deberán registrarse hasta 24 horas antes de la fecha y hora de apertura, enviando un mail a fuh.adquisiciones@gmail.com, indicando nombre de la empresa, nombre del representante, teléfono y mail de contacto. Quienes no se hayan registrado previamente, no podrán presentar ofertas ni realizar consultas vinculadas a este proceso.

Los documentos del contrato se interpretarán de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

1. El contrato.
2. El Pliego, con sus enmiendas y aclaraciones.
3. La oferta del adjudicatario.

Los términos en singular también se refieren al plural, y viceversa, y los títulos de las cláusulas no tienen significado propio. Toda situación no prevista será resuelta por la Comisión Directiva de la FUH, aplicando los principios de buena fe, transparencia e igualdad de trato entre oferentes.

1.2.2 Aclaraciones al Pliego

Todo interesado que necesite alguna aclaración podrá solicitarla por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas, dirigida a fuh.adquisiciones@gmail.com. La FUH responderá por el mismo medio a más tardar 2 (dos) días hábiles antes del vencimiento del plazo de presentación de las ofertas. La respuesta, que incluirá una explicación de la consulta pero sin identificar a quien la formuló, se comunicará a todos los interesados por igual, garantizando la transparencia del proceso.

1.2.3 Enmiendas al Pliego

La FUH podrá modificar el Pliego mediante enmiendas emitidas a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo de presentación de las ofertas. Las enmiendas formarán parte del Pliego y se comunicarán por escrito a todos los interesados. Si una enmienda se emitiera con menor anticipación, se prorrogará la fecha de apertura de modo que los oferentes dispongan de un plazo mínimo de 7 (siete) días para considerarla en la preparación de sus ofertas.

1.3 Preparación de las ofertas

1.3.1 Idioma de la oferta

Todos los documentos relacionados con la oferta deberán redactarse en idioma español. El material impreso que se proporcione en otro idioma deberá ir acompañado de su traducción al español, firmada por el oferente, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la oferta.

1.3.2 Documentos comprendidos en la oferta

La oferta se integrará con los siguientes documentos, que se presentarán en dos sobres cerrados conforme a la sección 1.4.1, junto con las muestras indicadas en la sección 1.3.9:

a) Sobre N° 1 — Oferta técnica

- Formulario de identificación del oferente (Anexo I).
- Carta de oferta (Anexo II), mediante la cual el oferente se compromete a entregar la indumentaria en las condiciones ofertadas y conforme a los plazos y condiciones requeridos en el presente Pliego, durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas (sección 2.2).
- Declaración jurada (Anexo III) de no encontrarse en las situaciones de exclusión previstas en la sección 1.1.5.
- Documento que acredite la representación de quien firma la oferta, con facultades suficientes para obligar al oferente (poder otorgado ante escribano público, cuando corresponda).
- Certificado notarial o constancia de vigencia de la empresa, cuando corresponda.
- Constancia de estar al día con DGI y BPS.
- Antecedentes en la fabricación y/o suministro de indumentaria deportiva: listado de clientes deportivos/institucionales de los últimos 10 años, con referencias verificables (sección 1.1.5).
- Documentación que acredite la capacidad de producción y/o logística para cumplir con los plazos de entrega de la sección 1.10 (por ejemplo: instalaciones propias o de talleres y proveedores, capacidad de producción mensual, medios de almacenamiento y distribución).
- Ficha técnica de cada elemento ofertado.
- Propuesta de diseño/mockup preliminar de los tres juegos de camiseta y short de campo y de los tres modelos de camiseta y el pantalón de arquero/a, indicando los colores propuestos (sección 2.3.4), las dimensiones y ubicación de la marca del fabricante (sección 2.3.5), la numeración, los nombres y la identificación de la federación (sección 2.3.6) y la calidad de personalización (logo de la FUH, marca del fabricante, número y nombre del jugador y sponsors, en sublimación/estampado).
- En caso de consorcio o asociación, la documentación indicada en la sección 1.1.6.
- En su caso, la descripción técnica de las ofertas alternativas o variantes (sección 1.3.11).
- Toda otra información requerida en el presente Pliego, **con excepción de la oferta económica.**

b) Sobre N° 2 — Oferta económica

- Planilla de cotización completa (Anexo IV), con precios unitarios correspondiente a la oferta base y los descuentos que aplique por adjudicación de más de una categoría o rama, en caso de que los haya. En su caso, se incluirá además la cotización de las variantes en planilla separada con el mismo formato (sección 1.3.11). No se incluirá ningún otro documento en este sobre.

1.3.3 Obligatoriedad de cotización por categoría y rama

Es obligatorio ofertar para la totalidad de las categorías y ramas (femenina y masculina) indicadas en la sección 2.1.1. El oferente deberá cotizar cada prenda por separado.

1.3.4 Modelos por categoría y adjudicación parcial

El oferente podrá proponer modelos distintos de indumentaria para cada categoría y cada rama, no siendo necesario un modelo único para todo el suministro. La FUH se reserva el derecho de adjudicar el total o parcialmente por categoría y/o rama, según convenga a sus intereses.

1.3.5 Forma de cotización

Todos los precios se cotizarán en pesos uruguayos (UYU) IVA incluido. Deberá cotizarse precio unitario por prenda para cada categoría.

El precio de la indumentaria de juego deberá incluir la personalización descripta en la sección 2.3.2 (logo de la FUH, marca del fabricante, número y nombre del jugador y logos de sponsors institucionales), así como la eventual actualización anual de sponsors, que no generará costo adicional para la FUH.

El precio cotizado será la única contraprestación que la FUH abonará por el suministro, por lo que todo costo no indicado explícitamente se considerará comprendido en él, incluidos los de diseño, confección, personalización y embalaje. El precio incluye todos los tributos y cargas sociales que correspondan al adjudicatario.

1.3.6 Ajuste de precios

Los precios cotizados se ajustarán anualmente, el 1° de enero de cada año, durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas (sección 2.2), de acuerdo con la siguiente fórmula:

P = Pb × (IPC / IPCb)

donde:

- P: precio unitario ajustado, vigente a partir del 1° de enero del año correspondiente.
- Pb: precio unitario cotizado en la oferta.
- IPC: Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), correspondiente al mes de diciembre del año anterior al del ajuste.
- IPCb: Índice de Precios al Consumo elaborado por el INE, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas.
- El primer ajuste se realizará el 1° de enero de 2028.

1.3.7 Oferta económica y comparación de precios

El oferente cotizará sus precios unitarios en la Planilla de Cotización del Anexo IV, que se presentará en el Sobre N° 2 — Oferta económica (sección 1.4.1) y replica la estructura de la tabla de cantidades de la sección 2.1.3.

Para la comparación económica de las ofertas, la FUH aplicará los precios unitarios ofertados a las cantidades base indicadas en dicha tabla.

El oferente podrá ofrecer descuentos en caso de resultar adjudicatario de más de una categoría, que deberá indicar en la propia Planilla de Cotización (Anexo IV), los cuales serán considerados en el comparativo de ofertas, no considerándose descuentos adicionales por ningún otro concepto.

Si hubiera discrepancias entre los montos indicados en números y en palabras, prevalecerá lo indicado en palabras. La Comisión Asesora corregirá los errores aritméticos que detecte durante la evaluación y el monto corregido será obligatorio para el oferente; si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido, su oferta será rechazada.

Toda cotización incompleta, imprecisa o contradictoria se interpretará, a criterio de la FUH, en el sentido más favorable a esta. En caso de que ello no se pueda realizar sin afectar la transparencia del proceso o la equidad entre oferentes, la oferta será descalificada.

1.3.8 Validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantener validez por un mínimo de 60 días corridos desde la fecha de apertura.

En circunstancias excepcionales, la FUH podrá solicitar por escrito a los oferentes una prórroga del plazo de validez de sus ofertas por un período determinado. Los oferentes podrán rechazar la solicitud sin consecuencia alguna; a quienes la acepten no se les permitirá modificar sus ofertas.

1.3.9 Muestras

Junto con el Sobre N° 1 — Oferta técnica, el oferente deberá presentar muestras físicas de todos los elementos ofertados. Dado que se admiten modelos distintos de indumentaria por categoría y por rama (sección 1.3.4), deberán presentarse muestras completas de cada modelo ofertado. La falta de muestra de alguno de los modelos o elementos cotizados podrá determinar la inadmisibilidad de la oferta respecto de dicho modelo o elemento, o de la oferta en su totalidad, a criterio de la FUH.

Indumentaria de juego (camiseta y short de campo, y camiseta y pantalón de arquero/a): se deberá presentar una muestra de cada modelo y de cada color requerido, es decir, de cada uno de los tres juegos de campo y de los tres modelos de camiseta de arquero/a (sección 2.3.4). Para al menos uno de los colores de campo y uno de los colores de arquero, se deberá presentar muestras en talles S, M, L y XL, sin perjuicio de lo

establecido en la sección 2.3.3 respecto a los talles objeto del suministro. Esto se replicará para cada categoría y rama en que el oferente proponga un modelo distinto.

Restantes elementos ofertados (entrenamiento, paseo y equipo deportivo largo): una muestra de cada elemento, en talles S, M, L y XL y de cada modelo cuando el oferente proponga modelos distintos por categoría o rama.

Las muestras deberán ser idénticas a las prendas que se suministren en caso de resultar adjudicado, en materiales, tejido, color, corte, terminaciones y personalización. Toda diferencia entre la muestra y el suministro será considerada incumplimiento (sección 2.5). Las muestras deberán respetar, además, las limitaciones sobre la marca del fabricante de la sección 2.3.5.

La FUH podrá someter las muestras a una prueba de uso, que podrá incluir su utilización en entrenamientos por parte de deportistas de las selecciones, hasta 20 ciclos de lavado según las instrucciones de cuidado del oferente y, cuando corresponda, la limpieza de resina. Se evaluarán la conservación de medidas, color y estampados, el estado de costuras y terminaciones, la comodidad y la transpirabilidad. Las muestras sometidas a esta prueba podrán resultar alteradas, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del oferente.

Las muestras quedarán en poder de la FUH durante el proceso evaluativo. Las del adjudicatario se conservarán como patrón de referencia de calidad; las de los restantes oferentes podrán retirarse dentro de 15 días posteriores a la adjudicación.

1.3.10 Formato y firma de la oferta

El oferente preparará, para cada uno de los sobres (técnico y económico), un original y 2 (dos) copias de los documentos que lo integran, marcados claramente como "original" y "copia". En caso de discrepancia, prevalecerá el texto del original.

El original y las copias estarán escritos con tinta indeleble y firmados por la persona debidamente autorizada para obligar al oferente. Todas las páginas de la oferta estarán numeradas y aquellas en las que se hayan hecho modificaciones o agregados llevarán las iniciales de quien firma.

No se admitirán otras alteraciones o agregados, salvo los que correspondan por instrucciones de la FUH o los necesarios para corregir errores del oferente, que deberán llevar las iniciales de quien firma la oferta.

1.3.11 Ofertas alternativas o variantes

Además de la oferta base, que es obligatoria y deberá ajustarse en todos sus términos a lo establecido en el presente Pliego, los oferentes podrán presentar ofertas alternativas o variantes, por ejemplo en materiales, técnicas de personalización, modelos o condiciones comerciales.

Las variantes deberán identificarse claramente como tales y presentarse con la misma estructura de sobres de la sección 1.4.1: su descripción técnica, en el Sobre N° 1 — Oferta

técnica, acompañada de las muestras correspondientes cuando impliquen cambios en las prendas (sección 1.3.9); y su cotización, en el Sobre N° 2 — Oferta económica, en planilla separada con el formato del Anexo IV.

Las variantes solo podrán ser consideradas en caso de que el oferente resulte adjudicado con su oferta base. En ese caso, la FUH podrá, a su exclusivo criterio, optar por una o más de las variantes ofrecidas en sustitución de los elementos correspondientes de la oferta base. Las variantes no serán tenidas en cuenta para la evaluación y comparación de las ofertas (sección 1.6.2), y las que se presenten sin oferta base serán rechazadas.

1.4 Presentación de las ofertas

1.4.1 Presentación, sello e identificación de las ofertas

Las ofertas deberán presentarse en la sede de la FUH, en dos sobres cerrados y sellados, entregados en forma conjunta.

En cada sobre, el oferente colocará el original y las copias indicados en la sección 1.3.10. **El Sobre N° 1 no podrá incluir información que, directa o indirectamente, permita determinar los precios contenidos en el Sobre N° 2. Su inclusión implicará el rechazo de la oferta.**

Ambos sobres deberán:

- Estar dirigidos a la FUH y llevar su dirección.
- Llevar el nombre de este llamado y su número de identificación.
- Llevar la indicación de no abrir antes de la fecha y hora de apertura de las ofertas, establecidas en la sección 1.4.2.
- Llevar el nombre y la dirección del oferente.
- Llevar la indicación "Sobre N° 1 — Oferta técnica" o "Sobre N° 2 — Oferta económica", según corresponda.

Las muestras se entregarán conforme a lo establecido en la sección 1.3.9. Si los sobres no estuvieran sellados e identificados según lo indicado, la FUH no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

1.4.2 Plazo para la presentación de las ofertas

Las ofertas deberán presentarse hasta el día 07/12/2026, a las 19:00 horas, en la sede de la FUH. La FUH podrá prorrogar este plazo mediante una enmienda conforme a la sección 1.2.3, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la FUH y de los oferentes sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.

1.4.3 Ofertas tardías

Toda oferta que la FUH reciba después del plazo establecido en la sección 1.4.2 será devuelta al oferente sin abrir.

1.5 Apertura de las ofertas

1.5.1 Acto de apertura

La apertura de las ofertas se realizará en dos etapas. En la fecha, hora y lugar establecidos en la sección 1.4.2, la FUH abrirá los sobres técnicos (Sobre N° 1) en presencia de los representantes de los oferentes que concurran. Como paso previo, se controlará la documentación presentada y la recepción de las muestras. Los sobres económicos (Sobre N° 2) permanecerán cerrados bajo custodia de la FUH, y serán firmados en su cierre por quien la FUH designe y por los oferentes presentes que deseen hacerlo.

A continuación se abrirá cada sobre técnico y su contenido será firmado por quien la FUH designe y por los oferentes que deseen hacerlo. Iniciado el acto no se recibirán más ofertas ni se admitirá modificación alguna de las propuestas; los presentes podrán formular observaciones únicamente con relación a las actuaciones de los encargados del acto.

En el acto se dará a conocer el nombre de cada oferente y cualquier otro detalle que la FUH estime apropiado, y se labrará el acta correspondiente. Concluido el acto, la documentación pasará a estudio de la Comisión Asesora.

Finalizada la evaluación técnica, la FUH convocará a los oferentes, con al menos 2 (dos) días hábiles de anticipación, al acto de apertura de los sobres económicos de las ofertas que se hayan ajustado a lo solicitado en el Pliego y hayan superado la verificación de antecedentes (sección 1.6.2). En dicho acto se darán a conocer los precios de cada oferta y se labrará el acta correspondiente. Los sobres económicos de las ofertas no admitidas serán devueltos a los oferentes sin abrir.

1.5.2 Confidencialidad

La información relativa al examen, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación no podrá ser revelada a los oferentes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en el proceso hasta que se haya comunicado el resultado. Todo intento de un oferente de influir en la tramitación de las ofertas o en la decisión de adjudicación podrá dar lugar al rechazo de su oferta.

1.5.3 Aclaración de las ofertas

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las ofertas, la Comisión Asesora podrá solicitar a cualquier oferente que aclare su oferta. La solicitud y la respuesta se harán por escrito y se incorporarán al expediente. No se permitirá modificar los precios ni los elementos sustanciales de la oferta, salvo para confirmar la corrección de errores aritméticos conforme a la sección 1.3.7.

1.6 Evaluación de ofertas

1.6.1 Comisión Asesora

La Comisión Asesora estará integrada por tres miembros de la Comisión Directiva y dos representantes de los jugadores por rama (femenino/masculino).

Los tres miembros de la Comisión Directiva serán responsables de evaluar y puntuar las ofertas técnicas y comerciales de los distintos oferentes. Por su parte, la evaluación y puntuación de la calidad de la indumentaria de cada rama será evaluada también por los correspondientes representantes de los jugadores.

Los integrantes de la Comisión Asesora están sujetos a las reglas de la sección 1.1.4, en particular las relativas a conflictos de interés.

1.6.2 Criterios de Evaluación

La Comisión Asesora determinará en primer lugar si cada oferta ha sido debidamente firmada y se ajusta a lo solicitado en el Pliego. Se considera que una oferta se ajusta cuando concuerda, sin apartamientos fundamentales, con las estipulaciones y condiciones del Pliego. Es fundamental el apartamiento que implique la falta de acreditación de uno o más de los requisitos de las secciones 1.1.5 y 1.3.2, o que afecte de manera sustancial, a juicio de la FUH, la calidad o cantidad del suministro. Las ofertas que no se ajusten serán rechazadas y no podrán convertirse posteriormente en ajustadas mediante correcciones o la eliminación de las desviaciones.

De la misma forma, la Comisión Asesora verificará que el diseño propuesto por el oferente sea acorde a la imagen institucional de la FUH. Esta evaluación también se evalúa con un criterio Pasa/No Pasa.

La evaluación se realizará por rama y categoría. El lote mínimo a adjudicar será el correspondiente a una categoría completa (según indicado el 2.1.1), incluyendo la totalidad de las prendas de dicha categoría.

Las ofertas admitidas serán evaluadas por la Comisión Asesora en base a los siguientes criterios y ponderaciones, para cada categoría:

Criterio	Puntaje Max.	Aspectos considerados
Precio	50	Competitividad de precios
Calidad	35	Ficha técnica, muestras físicas y resultado de la prueba de uso (sección 1.3.9), esquema de colores (sección 2.3.4), calidad y durabilidad de la personalización.
Antecedentes	10	Suministro de indumentaria de juego a planteles deportivos.
Capacidad de respuesta urgente	5	Plazo ofrecido para convocatorias de último momento no contempladas en el calendario de competencias (sección 1.10.1)

- Precio: Se otorgarán 50 puntos a la oferta más barata. A las restantes se otorgará una puntuación inversamente proporcional a la relación de precios con el más barato.

- Calidad: La calidad se puntuará sobre un máximo de 35 puntos conforme a la siguiente matriz: a) materiales, tejido, elasticidad, transpirabilidad y resistencia: hasta 15 puntos; b) confección, costuras y terminaciones: hasta 10 puntos; c) calidad y durabilidad de la personalización: hasta 10 puntos.

 Para cada subcriterio se utilizará una escala uniforme de desempeño: excelente (100% del puntaje), bueno (80%), aceptable (60%), mínimo admisible (40%) y deficiente/no conforme (0%). **Si alguno de los subcriterios (a), (b) o (c) es considerado deficiente/no conforme, la oferta será rechazada por calidad insuficiente, independientemente de la puntuación total obtenida**. La Comisión Asesora dejará constancia escrita de los fundamentos de cada puntuación.

- Antecedentes del oferente en suministro de indumentaria de juego. Los antecedentes se evaluarán hasta un máximo de 10 puntos considerando relevancia, complejidad y comparabilidad con el objeto del llamado: a) suministro a selecciones nacionales o federaciones de handball: hasta 4 puntos; b) suministro a clubes o planteles de handball: hasta 2 puntos; c) suministro de indumentaria a otros deportes colectivos de alto rendimiento: hasta 2 puntos.

- Capacidad de respuesta a pedidos urgentes o de último momento. La capacidad de respuesta urgente se evaluará en dos componentes: a) reposición urgente de prendas o talles sobre modelos ya aprobados y materiales disponibles; b) producción y personalización de prendas nuevas por convocatorias extraordinarias. El oferente deberá declarar el plazo máximo comprometido para cada supuesto y describir la capacidad operativa que lo respalda. La FUH podrá requerir evidencia de stock, capacidad productiva o acuerdos logísticos.

1.7 Adjudicación del contrato

1.7.1 Criterios para la adjudicación

Con sujeción a lo dispuesto en la sección 1.7.3, la FUH adjudicará el contrato al oferente cuya oferta se ajuste a las condiciones del Pliego y obtenga el mayor puntaje total conforme a la sección 1.6.2. La adjudicación podrá ser total o parcial, conforme a lo establecido en la sección 1.3.4.

Cuando el precio de la oferta mejor puntuada resulte manifiestamente inconveniente en relación con el presupuesto estimado, precios históricos o referencias de mercado documentadas, la FUH podrá solicitar al oferente una mejora económica. La negociación no podrá modificar las especificaciones técnicas, alcance, plazos u otros elementos sustanciales que hubieran podido alterar el orden de evaluación. Si no se alcanza una solución conveniente, la FUH podrá rechazar la oferta o declarar desierto el lote correspondiente mediante decisión fundada.

En caso de empate en el puntaje total, o cuando la diferencia entre las dos ofertas mejor puntuadas sea igual o inferior a 5 (cinco) puntos sobre 100, la FUH podrá convocar

exclusivamente a dichos oferentes a una instancia de mejora. Las reglas de la mejora y los aspectos susceptibles de modificación se comunicarán simultáneamente y por escrito a todos los convocados.

1.7.2 Informe de la Comisión Asesora y vista de las ofertas

Cumplidas las etapas de evaluación, la Comisión Asesora redactará un informe en el que constará lo actuado, el nombre del o los oferentes cuya adjudicación recomienda y, en su caso, la nómina de las ofertas cuyo rechazo recomienda, con las razones que lo fundamentan.

La FUH notificará el informe a todos los oferentes, quedando las ofertas y el informe a su vista en la sede de la FUH durante 3 (tres) días hábiles a partir de la notificación. Los oferentes podrán formular observaciones durante los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación, las que serán evaluadas por la FUH dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores. Una vez que la FUH apruebe la propuesta de adjudicación de la Comisión Asesora, comunicará lo resuelto a todos los oferentes.

1.7.3 Derecho de la FUH a aceptar o rechazar ofertas

La FUH podrá rechazar una o más ofertas, declarar desierto el llamado o dejarlo sin efecto antes de la adjudicación cuando existan razones de interés institucional, inconveniencia económica, insuficiencia técnica, modificación de las necesidades o cualquier otra causa debidamente fundada. La decisión será documentada y comunicada a los oferentes, sin que genere derecho a indemnización.

1.7.4 Notificación de la adjudicación

Antes del vencimiento del plazo de validez de las ofertas, la FUH notificará por escrito al adjudicatario que su oferta ha sido aceptada. Una vez dictada la resolución de adjudicación, se notificará a los demás oferentes.

1.7.5 Condiciones complementarias para el adjudicatario

Dentro de los 15 días de notificada la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá:

1. Constituir la garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme a la sección 1.8.1.
2. Presentar, en caso de adjudicación a una asociación o consorcio, el contrato de consorcio en las condiciones de la sección 1.1.6, con la obligación de no modificarlo sin el consentimiento previo de la FUH.
3. Actualizar la documentación indicada en la sección 1.3.2 que hubiera perdido vigencia, en particular las constancias de estar al día con DGI y BPS.
4. Suscribir el contrato.

El incumplimiento de alguna de estas condiciones será causa suficiente para anular la adjudicación, en cuyo caso la FUH podrá adjudicar el contrato al oferente que haya obtenido el siguiente mayor puntaje o convocar a un nuevo llamado.

1.8 Garantías

1.8.1 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá constituir, antes de la firma del contrato, una garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme a las siguientes condiciones:

1. La garantía de fiel cumplimiento será equivalente al 5 (cinco)% del valor anual estimado de la adjudicación, calculado aplicando los precios unitarios adjudicados a las cantidades de referencia establecidas en la sección 2.1.3. En caso de adjudicación por lotes, el cálculo se realizará exclusivamente sobre los lotes adjudicados.
2. La garantía se constituirá a nombre del adjudicatario y a la orden de la FUH, y podrá consistir en aval o fianza bancaria, póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado o por otra aseguradora habilitada por el Banco Central del Uruguay, u otra modalidad que la FUH acepte.
3. El documento de garantía deberá contener una cláusula que establezca que el importe garantizado se hará efectivo sin necesidad de trámite judicial alguno, siendo suficiente la intimación de entrega cursada por la FUH.
4. La garantía podrá ejecutarse cuando el adjudicatario no dé cumplimiento a las condiciones contractuales, o cuando fuera declarado en concurso, liquidación judicial o quiebra.
5. La garantía se mantendrá vigente durante todo el plazo del contrato y será devuelta al adjudicatario una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las devoluciones parciales que la FUH pudiera admitir.

1.8.2 Garantía de calidad

- El adjudicatario deberá garantizar la reposición sin cargo de prendas con defectos de fabricación dentro de los 2 (dos) días posteriores a la entrega.

1.9 Condiciones generales del contrato

1.9.1 Definiciones

Además de los términos definidos en la sección 1.1.1 (FUH y Pliego), en este Pliego se entiende por:

- Oferente: la persona física o jurídica, o el consorcio o asociación, que presenta una oferta.
- Adjudicatario: el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la FUH y con quien se celebra el contrato.
- Fabricante: persona física o jurídica que se dedica a producir prendas deportivas a partir de materias primas o textiles.
- Oferta: el conjunto de documentos y muestras entregados por el oferente a la FUH, con su promesa de cumplir el objeto del llamado.
- Contrato: el acuerdo celebrado entre la FUH y el adjudicatario para cumplir el objeto del llamado.
- Indumentaria: los elementos comprendidos en el suministro, indicados en la sección 2.1.2.
- Días: días calendario, salvo que se indique que son hábiles.

1.9.2 Idioma, ley aplicable y jurisdicción

El contrato se instrumentará en idioma español. Las discrepancias entre la FUH y el adjudicatario se resolverán amigablemente y, en forma subsidiaria, por la legislación de la República Oriental del Uruguay. Es responsabilidad del oferente conocer cabalmente las condiciones legales de la República Oriental del Uruguay, en especial en los aspectos laborales, tributarios y administrativos.

La sola presentación de la oferta implica la aceptación plena de todas las condiciones establecidas en este Pliego y el expreso sometimiento a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, y la renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

1.9.3 Comunicaciones y domicilio

Las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, por correo electrónico o por otro medio que deje constancia de su recepción. A todos los efectos del contrato, el adjudicatario deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, y establecer una dirección de correo electrónico para recibir notificaciones, comunicados y demás comunicaciones. Se tomará como fecha de recepción la que figure en el correo electrónico enviado por el emisor.

1.9.4 Administración del contrato y representantes

La FUH controlará el cumplimiento del contrato a través de la persona que designe, que administrará el contrato y será el interlocutor del adjudicatario. El adjudicatario designará un representante con facultades suficientes, con quien se entenderá la FUH en todas las cuestiones técnicas y administrativas que se planteen durante la ejecución del contrato.

La FUH podrá requerir la sustitución del representante del adjudicatario cuando lo considere necesario. En ese caso, o cuando el adjudicatario deba sustituirlo por cualquier motivo, este propondrá un nuevo representante en un plazo máximo de 5 (cinco) días calendario.

1.9.5 Subcontratos y cesión

El adjudicatario podrá emplear subcontratistas, por ejemplo para la confección o la personalización de las prendas, con la aprobación previa y por escrito de la FUH, pero seguirá siendo el único responsable frente a esta por el cumplimiento del contrato. Deberá exigir a sus subcontratistas el cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en especial la normativa laboral y de seguridad social, y será responsable solidario de cualquier incumplimiento de estos en relación con el contrato.

El adjudicatario no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni variar la estructura de su consorcio sin la autorización previa y expresa de la FUH. El cesionario deberá reunir al menos las mismas condiciones y cumplir los mismos requisitos exigidos a los oferentes, y constituir las mismas garantías. Las cesiones de crédito solo se tendrán por consentidas cuando exista resolución expresa de la FUH.

1.9.6 Obligaciones laborales y de seguridad social

El adjudicatario es responsable de las obligaciones laborales y de seguridad social respecto de su personal, incluido el de sus subcontratistas, y deberá abonar puntualmente los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, dando cumplimiento a la legislación, los convenios colectivos y los laudos vigentes.

La FUH podrá exigir al adjudicatario, previo a cada pago, la documentación que acredite el pago de salarios, de aportes a la seguridad social y de la póliza de seguro por accidentes de trabajo, y podrá retener de los pagos las sumas necesarias para cubrir las deudas laborales y previsionales que surjan de dicha documentación.

1.9.7 Responsabilidad, riesgos y ejecución subsidiaria

El adjudicatario es responsable de los daños que cause a la FUH, a sus deportistas y oficiales o a terceros con motivo de la ejecución del contrato, ya sea por sus actos u omisiones o por los de sus subcontratistas. Los riesgos de pérdida o daño de la indumentaria correrán por cuenta del adjudicatario hasta su entrega en el lugar indicado por la FUH, conforme a la sección 1.10.3.

Si el adjudicatario no realiza o se rehúsa a realizar una entrega, reposición o corrección que le corresponda, la FUH podrá encargarla a un tercero y recuperar su costo del adjudicatario, ya sea deduciéndolo de los importes que se le adeuden o ejecutando la garantía de fiel cumplimiento.

1.9.8 Pago de multas

La FUH descontará automáticamente de los pagos al adjudicatario los importes de las multas que se le hayan aplicado conforme a este Pliego. Si no existieran pagos pendientes, las multas o deudas que el adjudicatario mantenga se descontarán de las garantías constituidas.

1.9.9 Suspensión por fuerza mayor

Cuando circunstancias de fuerza mayor impidan temporalmente el cumplimiento del contrato, este se considerará suspendido entre la fecha de la interrupción y su reanudación, sin derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna para ninguna de las partes.

Si el contrato no pudiera cumplirse por un evento totalmente fuera del control de las partes, la FUH certificará la imposibilidad de cumplimiento por razones de fuerza mayor y abonará al adjudicatario la indumentaria entregada con anterioridad a la recepción del certificado.

1.9.10 Rescisión del contrato

La FUH o el adjudicatario podrán tramitar la rescisión del contrato si la otra parte incurriera en incumplimiento grave. Se consideran incumplimientos graves:

- Que el adjudicatario suspenda las entregas sin autorización de la FUH.
- Que cualquiera de las partes solicite o sea declarada en concurso.

- Que el adjudicatario no actualice la garantía de fiel cumplimiento con 5 (cinco)] días de anticipación a su vencimiento.
- La existencia de prueba fehaciente de que el adjudicatario incurrió en prácticas corruptas o fraudulentas, conforme a la sección 1.1.3, o en infracciones graves a las reglas de ética e integridad de la sección 1.1.4.
- La reiteración de incumplimientos de los plazos de entrega o de entregas que no se ajusten a las muestras y especificaciones de este Pliego.
- Que el adjudicatario acumule multas superiores al 10% del valor del contrato.

Cuando la rescisión obedezca a incumplimiento grave del adjudicatario, este responderá, sin perjuicio de las multas que correspondan, con la garantía de fiel cumplimiento por todos los daños y perjuicios causados, y la FUH podrá adjudicar el suministro al oferente que haya obtenido el siguiente mayor puntaje. Rescindido el contrato, la FUH abonará la indumentaria entregada y aceptada hasta esa fecha, con descuento de las multas y de los daños y perjuicios que correspondan.

1.10 Calendario y lugar de entrega

1.10.1 Calendario de competencias

A principio de cada año, la FUH entregará al adjudicatario un calendario estimado de competencias, indicando la fecha de inicio de cada una de ellas y la cantidad estimada de deportistas y oficiales por selección. Este calendario se actualizará en forma bimestral durante el transcurso del año.

1.10.2 Toma de talles y personalización

Para cada selección, y con relación a la fecha de partida a la competencia correspondiente, se seguirá el siguiente procedimiento:

Plazo respecto de la partida	Acción
45 días antes	El adjudicatario pondrá a disposición de la FUH la indumentaria de muestra necesaria para la toma de talles correspondiente a cada grupo de indumentaria (juego, entrenamiento y paseo).
30 días antes	La FUH entregará al adjudicatario la lista definitiva de los deportistas cuya indumentaria deberá personalizarse (nombre y número) y de los oficiales que integrarán la delegación.
5 días antes	El adjudicatario entregará a la FUH la indumentaria personalizada y lista para su uso por la selección correspondiente.

El adjudicatario deberá organizar su producción de forma de poder cumplir con estos plazos para cada selección, en base al calendario de competencias de la sección 1.10.1 y sus actualizaciones bimestrales.

En todo contacto del personal del adjudicatario con deportistas, oficiales o personal de la FUH (por ejemplo, durante la toma de talles o las pruebas de prendas, cuando participe), deberá respetarse la dignidad de las personas y evitarse toda forma de acoso, sea físico, verbal, mental o sexual, así como toda discriminación por raza, género, origen étnico, color, cultura, religión, opinión política, estado civil, orientación sexual u otros motivos. Cuando se trate de deportistas menores de edad, el contacto se realizará en presencia de la persona que la FUH designe. Los diseños y textos aplicados a las prendas no podrán contener mensajes discriminatorios ni ofensivos.

1.10.3 Entrega de la indumentaria

El adjudicatario deberá entregar la indumentaria personalizada a más tardar 5 días antes de la fecha de partida de cada selección, conforme al calendario de la sección 1.10.1 y a la lista definitiva de la sección 1.10.2. Para convocatorias de último momento no contempladas en dicho calendario, el adjudicatario deberá indicar en su oferta el plazo de entrega en días corridos desde la confirmación de la lista definitiva, discriminando entre producción estándar y producción urgente.

Las entregas se realizarán en la sede de la FUH o en el lugar que ésta indique, corriendo el flete por cuenta del adjudicatario salvo acuerdo en contrario. Se valorará especialmente la capacidad de respuesta ante plazos ajustados, dada la naturaleza cambiante del calendario de competencias internacionales.

CAPÍTULO 2 — CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Este capítulo describe el suministro requerido, el plazo del contrato, las especificaciones técnicas de la indumentaria, las condiciones de pago, y las penalidades por incumplimiento. Las reglas de participación, evaluación y adjudicación y las condiciones generales del contrato se establecen en el Capítulo 1.

2.1 Alcance del suministro

2.1.1 Selecciones y categorías comprendidas

El presente llamado comprende la totalidad de las categorías de Selecciones Nacionales de la FUH, en ambas ramas:

Disciplina	Femenino	Masculino
Handball sala	Senior	Senior
Handball sala	Junior (U19)	Junior (U20)
Handball sala	Juveniles (U17)	Juveniles (U18)
Handball sala	Cadetas (U15)	Cadetes (U16)
Handball sala	Menores (U13)	Menores (U14)

2.1.2 Prendas comprendidas

El suministro comprende los siguientes elementos, para cada categoría y rama, con la personalización indicada en la sección 2.3.2 para la indumentaria de juego:

Línea	Prendas incluidas
Juego — jugadores/as de campo	Camiseta de juego y short de juego, en tres juegos: primer juego claro, segundo juego oscuro y tercer juego diferenciado (ver sección 2.3.4).
Juego — arqueros/as	Camiseta de arquero/a, en tres colores diferentes entre sí y que no se confundan con los de campo, y pantalón de arquero/a (ver sección 2.3.4)
Entrenamiento	Camiseta de entrenamiento
Paseo (representación y viaje)	Camiseta de paseo y bermuda o short de paseo
Equipo deportivo largo	Pantalón deportivo y campera deportiva

2.1.3 Cantidades estimadas

Las cantidades estimadas anuales de cada elemento, discriminadas por categoría y rama, son las siguientes:

	Femenino					Masculino				
Prenda	**Men**	**Cad**	**Juv**	**Jun**	**Sen**	**Men**	**Cad**	**Juv**	**Jun**	**Sen**
Camiseta de juego	64	64	72	72	72	64	64	72	72	72
Short de juego	64	64	72	72	72	64	64	72	72	72
Camiseta de arquero/a	6	6	6	9	9	6	6	6	9	9
Pantalón de arquero/a	4	4	4	6	6	4	4	4	6	6
Camiseta de entrenamiento	32	32	36	36	36	32	32	36	36	36
Camiseta de paseo	32	32	44	44	44	32	32	44	44	44
Pantalón deportivo	20	20	22	22	22	20	20	22	22	22
Bermuda o short de paseo	20	20	22	22	22	20	20	22	22	22
Campera deportiva	20	20	22	22	22	20	20	22	22	22

Estas son las cantidades base para la comparación de ofertas, conforme a lo establecido en la sección 1.3.7.

Las cantidades son estimadas y orientativas. Las cantidades definitivas se determinarán en función de la nómina de deportistas y cuerpo técnico convocados a cada actividad oficial, del calendario de competencias y de los requerimientos oficiales de indumentaria. Para algunas competencias, el adjudicatario deberá suministrar únicamente dos juegos de camiseta y short (uno claro y uno oscuro), no siendo necesario el tercero. Esto se debe a que distintas competencias oficiales tienen distintos requerimientos en ese sentido.

La modalidad de contratación será de suministro por pedido (orden de compra), sin obligación de compra de cantidades mínimas fijas.

2.2 Plazo

El plazo del contrato será de dos años, prorrogable por dos años más.

2.3 Especificaciones técnicas

2.3.1 Materiales, confección y estampado

Todas las prendas deberán ser aptas para la práctica del handball de alto rendimiento, considerando las condiciones propias de la disciplina: contacto físico, agarres y tirones, caídas sobre el piso, alta sudoración, lavado frecuente y, en su caso, uso de resina.

Los materiales, composiciones y soluciones constructivas descriptos constituyen referencias mínimas de desempeño. Se admitirán materiales o tecnologías técnicamente equivalentes o superiores siempre que el oferente demuestre, mediante ficha técnica, muestra y/o documentación del fabricante, que alcanzan o superan las prestaciones requeridas en elasticidad, recuperación, resistencia, transpirabilidad, secado, confort y durabilidad.

a) Tejidos de la indumentaria de juego

- **Camiseta de campo:** tejido técnico de punto de poliéster o poliamida, con un contenido de elastano de entre 5% y 15% (o construcción con elasticidad y recuperación equivalentes), de secado rápido. Se valorará la inclusión de paneles de malla o zonas de ventilación en las áreas de mayor sudoración (espalda, laterales o axilas).
- **Short de campo:** tejido de mayor resistencia a la abrasión que la camiseta, con cintura elástica y/o cordón interno de ajuste, y largo y abertura que no restrinjan los desplazamientos.
- **Corte:** ajustado o atlético, que minimice la tela suelta susceptible de agarre sin restringir la movilidad. Se deberán ofrecer moldes diferenciados para la rama femenina y la masculina.
- **Arqueros/as:** camiseta de manga larga (con opción de manga corta). Pantalón largo, en tejido técnico resistente a la abrasión y refuerzo en la entrepierna. Se admiten refuerzos o acolchados en codos, caderas y rodillas, siempre que sean de material blando, sin partes rígidas ni metálicas, conforme a la Regla 4:9 de las Reglas de Juego de la IHF y al reglamento de la IHF sobre equipos de protección y accesorios.

b) Tejidos de entrenamiento, paseo y equipo deportivo largo

- **Camiseta de entrenamiento:** tejido técnico transpirable y de secado rápido, de prestaciones equivalentes a la camiseta de juego.
- **Camiseta y bermuda o short de paseo:** tejido de algodón peinado, piqué o mezcla de algodón y poliéster, de buena estabilidad dimensional y presentación institucional.
- **Pantalón y campera deportivos:** tejido técnico con cierres de calidad, puños y cintura con terminación elástica, y bolsillos con cierre.
- Para todos los elementos, el oferente deberá declarar composición y gramaje en la ficha técnica.

c) Confección y terminaciones

- Costuras planas (flatlock) o termoselladas en las prendas de juego y de entrenamiento, sin bordes ni relieves que generen roce o irritación.

- Costuras reforzadas (doble costura o atraque) en las zonas de mayor tracción y desgaste: hombros, sisas, cuello, axilas, cintura y entrepierna.
- Etiquetas impresas o termotransferidas, o de material suave sin bordes rígidos, con indicación de composición, talle e instrucciones de cuidado conforme a la normativa vigente.
- Medidas terminadas de cada talle conforme a la tabla de medidas declarada por el oferente, con una tolerancia máxima de ±1,5 cm.

d) Estampado y personalización

- **Diseño de las prendas de juego:** los colores y elementos gráficos se aplicarán mediante sublimación total o parcial, o mediante tejido teñido en la masa. No se admitirán, en las prendas de juego, técnicas que formen capas gruesas o impermeables sobre superficies extensas (por ejemplo, serigrafía con plastisol de alto espesor o vinil grueso), por afectar la transpirabilidad y el peso de la prenda.
- **Números y nombres:** sublimados, o aplicados mediante transfer termoadhesivo de bajo espesor, elástico y microperforado, que acompañe la elongación del tejido sin agrietarse. Deberán cumplir los requisitos de tamaño, color y contraste de la sección 2.3.6.
- **Escudo de la FUH, sponsors y marca del fabricante:** sublimados, en transfer de bajo espesor o, en el caso del escudo, termosellado, sin generar rigidez en la zona de aplicación.
- **Ropa de paseo y equipo deportivo largo:** se admiten además serigrafía y bordado.
- **Durabilidad:** A efectos de comprobar la durabilidad de la personalización, la FUH podrá aplicar un protocolo de hasta 20 ciclos de lavado doméstico conforme a las instrucciones de cuidado declaradas por el oferente. El protocolo deberá utilizar condiciones uniformes para todas las muestras comparadas y registrar, antes y después del ensayo, alteraciones de color, desprendimientos, grietas, deformaciones y pérdida de legibilidad.
- **Uniformidad de color:** los colores de cada juego deberán mantenerse uniformes entre prendas y entre entregas sucesivas, tomando como patrón la muestra adjudicada.

2.3.2 Diseño, identidad institucional y sponsors

El diseño gráfico de las prendas será propuesto por el oferente en su oferta (sección 1.3.2) y no será provisto por la FUH. La FUH facilitará únicamente el escudo institucional y los logotipos de los sponsors institucionales que indique, en formato vectorial, que el diseño deberá incorporar respetando la identidad institucional de la Federación y los espacios de auspiciantes/sponsors vigentes.

La propuesta deberá incluir el suministro de la indumentaria de juego (camiseta y short de campo, y camiseta y pantalón de arquero/a) con la siguiente personalización aplicada en cada prenda:

- Logo de la FUH (en la camiseta, en el frente a la altura del pecho, según la sección 2.3.6).

- Marca del fabricante, conforme a los tamaños máximos establecidos en la sección 2.3.5.
- Número y nombre del jugador, según la planilla que la FUH entregará al adjudicatario, aplicados únicamente en la camiseta (no en el short ni en el pantalón), con el tamaño y la ubicación indicados en la sección 2.3.6.
- Logos de los sponsors institucionales que la FUH indique al adjudicatario.

Los sponsors institucionales podrán ser modificados por la FUH una vez al año, debiendo el adjudicatario aplicar los cambios en el suministro posterior a cada ajuste. El cambio de sponsors no tendrá costo adicional para la FUH.

El diseño propuesto por el adjudicatario pasará a ser propiedad exclusiva de la FUH, no pudiendo el adjudicatario reutilizarlo, reproducirlo ni comercializarlo con terceros bajo ningún concepto (ver sección 2.3.7).

2.3.3 Sistema de talles y toma de medidas

El adjudicatario deberá asegurar la provisión de la totalidad de los talles, desde XXS hasta XXXL, y contemplar la posibilidad de confección a medida para casos puntuales (arqueros/as, jugadores/as con requerimientos especiales), sin recargo sobre el precio unitario cotizado.

La coordinación de la toma de talles con cada selección y la provisión de muestrario previo a la confección definitiva se regirán por el calendario y los plazos establecidos en la sección 1.10.

2.3.4 Indumentaria de juego: esquema de colores

Cada oferente deberá presentar en su propuesta el siguiente esquema de indumentaria de juego:

Jugadores/as de campo (camiseta y short en cada juego):

- Primer juego: camiseta y short de color claro (blanco, celeste u otro tono claro).
- Segundo juego: camiseta y short de color oscuro (negro, azul oscuro u otro tono oscuro).
- Tercer juego: camiseta y short de un color diferente a los dos anteriores.

Obs: para algunas competencias, el adjudicatario deberá suministrar únicamente dos juegos de camiseta y short (uno claro y uno oscuro), no siendo necesario el tercero. Esto se debe a que distintas competencias oficiales tienen distintos requerimientos en ese sentido.

Arqueros/as:

- Tres modelos de camiseta, cada uno de un color distinto, ninguno de los cuales podrá confundirse con los colores de los tres juegos de los jugadores/as de campo.
- Pantalón de arquero/a, de corte adecuado a la práctica del puesto, en color que no genere confusión con los colores de campo.

La propuesta de colores deberá cumplir, además, con la Regla 4:7 de las Reglas de Juego de Handball Sala de la IHF (edición del 1 de julio de 2025):

- Todos los jugadores/as de campo de un equipo deberán vestir uniformes idénticos.
- Los oficiales ubicados en el área de sustitución deberán vestir ropa deportiva o de calle completa, en colores que no generen confusión con los jugadores/as de campo del equipo rival (Reglamento del área de sustitución, punto 3). **Esta exigencia deberá ser considerada en los colores de las prendas de entrenamiento y de paseo**.

2.3.5 Marca del fabricante: limitaciones de tamaño y aplicación

Las prendas deberán ajustarse a las orientaciones sobre uso de marcas establecidas en el Manual de Orientaciones sobre Uso de Marcas Registradas de Fabricantes de ODESUR, elaborado sobre la base del manual del Comité Olímpico Internacional. En consecuencia, el oferente deberá aplicar su marca conforme a las siguientes reglas:

- Una única marca del fabricante por pieza de vestuario (camiseta, short, bermuda, pantalón, campera, etc.), aplicada una sola vez, en cualquier área de la prenda, incluidas las mangas de las camperas y los pantalones.
- Tamaño máximo de 20 cm² (veinte centímetros cuadrados) por marca.
- No se admitirán aplicaciones adicionales de la marca del fabricante en la misma pieza (por ejemplo, en mangas, espalda, laterales o bordes), ni marcas de otros fabricantes.

Para verificar el tamaño, la superficie de la marca se calculará trazando una figura regular alrededor de ella y multiplicando su base por su altura (a × b):

Tipo de marca	Forma de medición
Solo nombre del fabricante	Se traza un rectángulo alrededor del nombre; superficie = base × altura del rectángulo.
Solo logotipo del fabricante	Se traza un cuadrado o rectángulo alrededor del logotipo; superficie = base × altura.
Nombre y logotipo combinados	Se traza un rectángulo alrededor del conjunto; superficie = base × altura del conjunto.

En todos los casos, la superficie resultante no podrá superar los 20 cm².

Prendas de tejido elástico (por ejemplo, con elastano o lycra, o algodón elástico): el tamaño de la marca se medirá con la prenda estirada, tal como se visualiza sobre el cuerpo del deportista, y no con la prenda en reposo. El oferente deberá considerar esta condición al dimensionar la marca en camisetas, shorts y pantalones ajustados.

El oferente deberá indicar, en la propuesta de diseño (sección 1.3.2), las dimensiones (base, altura y superficie en cm²) y la ubicación de la marca del fabricante en cada prenda. La aplicación de una marca que exceda estos límites será causal de rechazo del elemento ofertado y, respecto de lo suministrado, dará lugar a lo previsto en la sección 2.5.

2.3.6 Numeración, nombre e identificación de la federación: tamaño y ubicación

La numeración, los nombres de los jugadores y la identificación de la federación en la indumentaria de juego deberán cumplir con la Regla 4:8 de las Reglas de Juego de Handball Sala de la IHF (edición del 1 de julio de 2025) y con las disposiciones de la

Federación Internacional de Handball (IHF) sobre vestimenta de los jugadores. En consecuencia:

Números:

- Ubicación y tamaño: números visibles, en la espalda de la camiseta con una altura mínima de 20 cm y en el pecho con una altura mínima de 10 cm.
- Color: deberá contrastar claramente con los colores y el diseño de la camiseta, y ser perfectamente legible.
- Rango: se utilizarán números entre 1 y 99. Los números del 1 al 9 se imprimirán como dígito único, sin cero a la izquierda (no se admiten 01, 02, etc.).

Nombres:

- Ubicación: en la espalda de la camiseta, por encima del número del jugador.
- Tamaño: letras mayúsculas claramente legibles, con una altura mínima de 7 cm.
- Contenido: apellido o nombre popular del jugador, idéntico al indicado en la lista del equipo, escrito en letras romanas.

Identificación de la federación:

- Frente de la camiseta: escudo de la FUH, a la altura del pecho.
- Espalda de la camiseta: URUGUAY, en letras latinas, debajo del número del jugador.

La numeración y el nombre se aplicarán únicamente en la camiseta (sección 2.3.2), incluidas las camisetas de arquero/a. El oferente deberá indicar en su propuesta de diseño (sección 1.3.2) la ubicación, altura y tipografía de números y nombres, así como la ubicación del escudo y del nombre del país, en cada modelo de camiseta.

2.3.7 Propiedad de diseños y confidencialidad

Todos los diseños, artes, moldes y desarrollos gráficos vinculados a la identidad institucional de la FUH producidos en el marco de este contrato son de propiedad exclusiva de la Federación. El adjudicatario se obliga a no reproducir, comercializar ni ceder a terceros dicho material, ni utilizar la marca FUH con fines distintos a los del presente contrato, aun luego de finalizada la relación comercial. El diseño propuesto por el adjudicatario pasará a ser propiedad exclusiva de la FUH desde la adjudicación, con cesión de los derechos correspondientes; los diseños presentados por oferentes no adjudicados no podrán ser utilizados por la FUH.

El adjudicatario será responsable de todas las reclamaciones y actuaciones judiciales relativas a la infracción de derechos de patente, diseño, marca u otros derechos protegidos de terceros, vinculados con los materiales, procedimientos y diseños que utilice o proponga para el suministro, y deberá indemnizar a la FUH por los daños, costos y gastos que de ello se deriven. Se exceptúan el escudo de la FUH y los logotipos de sponsors que esta le proporcione.

2.3.8 Recepción y conformidad

Cada entrega será verificada por la persona que la FUH designe. Dentro de los dos días hábiles siguientes, la FUH podrá formular observaciones sobre cantidades, talles, personalización, defectos visibles o diferencias respecto de las muestras y especificaciones adjudicadas. La aceptación se documentará mediante constancia de recepción conforme, sin perjuicio de los defectos no aparentes cubiertos por la garantía de calidad.

Si los resultados no cumplieran los requisitos, la reposición de las prendas afectadas serán de cargo del adjudicatario, sin perjuicio de lo previsto en la sección 2.5.

2.3.9 Ficha Técnica

Para cada tipo de prenda ofertada, se deberá presentar una Ficha Técnica, la cual se incluirá en el Sobre N° 1 según lo estsablecido en 1.3.2 a).

Esta ficha deberá contener la descripción general de cada prenda, incluyendo: tipo de tejido, composición, gramaje, tipo de costura, tipo de manga, tipo de cuello, etc. Debe describir los métodos utilizados para cada elemento de personalización (sublimado, transfer, estampado), indicando a su vez si la personalización es realizada por el propio oferente o subcontratada.

Para cada prenda se deberá indicar además su origen (país de fabricación). En caso de ser fabricada en Uruguay, se deberá indicar si se trata de fabricación propia del oferente o tercerizada.

2.4 Forma de pago

El pago se realizará contra la entrega de la mercadería.

La FUH no otorgará anticipo sobre el precio del contrato.

2.5 Incumplimientos y penalidades

El incumplimiento de los plazos de entrega, sin causa justificada, dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente al 1% del valor del pedido en mora, sin perjuicio de la facultad de la FUH de rescindir el contrato conforme a la sección 1.9.10 y ejecutar las garantías correspondientes ante incumplimientos graves o reiterados.

Si la marca del fabricante aplicada en las prendas excede los límites de la sección 2.3.5, el adjudicatario deberá corregir o reponer las prendas afectadas sin cargo, en el plazo que indique la FUH.

Si las prendas suministradas difieren de las muestras presentadas con la oferta adjudicada, la FUH podrá exigir su reposición sin cargo, aplicar las multas correspondientes y, en caso de reiteración o gravedad, ejecutar las garantías y rescindir el contrato.

Si las prendas suministradas no cumplieran los requisitos de materiales, confección, estampado o desempeño de la sección 2.3.1, o presentaran defectos de personalización (desprendimientos, grietas o decoloración) dentro del período de garantía de calidad

(sección 1.8.2), el adjudicatario deberá reponerlas sin cargo en el plazo que indique la FUH, siendo además de su cargo el costo de los ensayos que lo hubieran constatado.

ANEXO I — PRESENTACIÓN DEL OFERENTE (FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN)

LICITACIÓN N° 2026/01 — Suministro de indumentaria deportiva para las Selecciones Nacionales de la Federación Uruguaya de Handball

Este formulario se presenta en el Sobre N° 1 — Oferta técnica (sección 1.4.1).

Dato	Información del oferente
PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)	
PERSONA JURÍDICA (denominación de la sociedad)	
Nombre comercial (en caso de diferir)	
Cédula de identidad o RUT	
N° de inscripción en BPS	

Domicilio constituido a los efectos de la presente licitación:

Dato	Información del oferente
Calle y número	
Ciudad o localidad	
Código postal	
País	
Teléfono	
Correo electrónico (válido para comunicaciones, sección 1.9.3)	

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédula de identidad de todos los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representarla:

Nombres	Apellidos	Cédula de identidad

Declaro estar en condiciones legales de contratar con la Federación Uruguaya de Handball.

Firma/s: _____

Aclaración de firma/s: _____

Fecha: ____/____/_____

ANEXO II — CARTA DE OFERTA (MODELO)

El/la que suscribe, en representación de [razón social], RUT N° [completar], por la presente formula oferta para el suministro de indumentaria deportiva para las Selecciones Nacionales de la Federación Uruguaya de Handball, conforme a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

El oferente se compromete a entregar la indumentaria en las condiciones ofertadas y conforme a los plazos y condiciones requeridos en el presente Pliego, durante toda la vigencia del contrato y sus eventuales prórrogas (sección 2.2).

Firma: _____ Aclaración: _____

Fecha: ____/____/_____

ANEXO III — DECLARACIÓN JURADA (MODELO)

El/la que suscribe, en representación de [razón social], RUT N° [completar], declara bajo juramento:

1. Que la información y documentación presentada en esta oferta es veraz y verificable.
2. Que la empresa se encuentra al día con sus obligaciones tributarias y de seguridad social ante DGI y BPS.
3. Que no se encuentra incursa en ninguna causal de exclusión prevista en el presente Pliego.
4. Que no mantiene vínculos familiares, societarios, laborales ni contractuales con integrantes de la Comisión Directiva o de la Comisión Asesora de la FUH ni con su personal que puedan generar un conflicto de intereses, o que los ha declarado por escrito en esta oferta.
5. Que conoce y se obliga a cumplir las reglas de ética e integridad establecidas en la sección 1.1.4 del Pliego.
6. Que conoce y acepta la totalidad de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones de esta licitación.

Firma: _____ Aclaración: _____

Fecha: ____/____/_____

ANEXO IV — PLANILLA DE COTIZACIÓN (MODELO)

Este anexo se presenta únicamente en el Sobre N° 2 — Oferta económica (sección 1.4.1). Las ofertas alternativas o variantes se cotizarán en planilla separada con este mismo formato, identificada como "Variante" (sección 1.3.11).

El oferente deberá completar la siguiente planilla con el precio unitario, en pesos uruguayos, IVA incluido, de cada prenda para cada rama y categoría.

Precios unitarios, en Pesos Uruguayos, IVA incluido										
	Femenino					**Masculino**				
Prenda	**Menores**	**Cadetas**	**Juvenil**	**Junior**	**Senior**	**Menores**	**Cadetes**	**Juvenil**	**Junior**	**Senior**
Camiseta de juego										
Short de juego										
Camiseta de arquero/a										
Pantalón de arquero/a										
Camiseta de entrenamiento										
Camiseta de paseo										
Pantalón deportivo										
Bermuda o short de paseo										
Campera deportiva										
Descuentos: *(si corresponde)*										

Los precios deberán cotizarse conforme a lo establecido en la sección 1.3.5. El oferente deberá indicar en esta misma planilla los descuentos ofrecidos en caso de resultar adjudicatario en más de una categoría. (sección 1.3.7).